

SESION EXTRAORDINARIA Nº 23

En Ñipas, a 04 de Mayo del 2015, siendo las 15:45 horas, se da inicio a la Sesión Extraordinaria Nº 23, del Honorable Concejo Municipal de Ránquil, convocada solo para tratar la nueva Ordenanza Municipal.

Preside la Sesión Extraordinaria, don Carlos Garrido Cárcamo, Alcalde titular y Presidente del Concejo Municipal de Ránquil.

Asisten los siguientes Concejales:

- Sr. Jorge Aguilera Gatica.
- Sr. Claudio Rabanal Muñoz.
- Sr. Gerardo Vásquez Navarrete.
- Sr. Rodrigo Aguayo Salazar.
- Sr. Víctor Rabanal Yevenes.
- Sr. Leonardo Torres Palma.

Secretario Municipal: José Valenzuela Bastias.

Sr. Alcalde, señala "En el nombre de Dios, la Patria y la Comuna de Ránquil", se abre la Sesión.

1.- TEMA: NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL.

Sr. Alcalde, señala que el último análisis fue el 12 de enero del 2015, y quedamos en el artículo 59. Ahora nos toca analizar desde el artículo 60, para cerrar el título.

TITULO VII, sobre Derechos Relativos a las Concesiones y Permisos de Construcción o Instalaciones en Bienes Nacionales de uso Público.

Se da lectura al artículo 60.-

Sr. Rodrigo Aguayo, señala que se debe tener mucho cuidado con los expendios de alcoholes, cuando están ubicados muy cerca de los establecimientos educacionales, hay varios casos en la comuna y se debe supervisar y para eso se necesita personal o funcionarios para que controlen estos expendios.

Al igual que en la obra de pavimentación hacia Coelemu, están construyendo paraderos donde no existe gente y no hay nadie en la Dirección de Obras que los oriente o controle respecto a las obras aledañas al camino.

Sr. Alcalde, está bien y estoy de acuerdo de lo que usted está manifestando que es una preocupación que debemos tener respecto del tema de la carretera, pero este artículo habla de todo el sector urbano. Sobre lo que indica se deberá exigir a las entidades correspondientes que regulan la obra, nosotros no tenemos atribuciones.

Sr. Alcalde, solicita la aprobación del Título VII, sobre Derechos Relativos a las Concesiones y Permisos de Construcción o Instalaciones en Bienes Nacionales de uso Público.

- Sr. Gerardo Vásquez; aprueba.
- Sr. Rodrigo Aguayo; aprueba.
- Sr. Claudio Rabanal; aprueba.
- Sr. Jorge Aguilera; aprueba.

Sr. Leonardo Torres; aprueba.
Sr. Víctor Rabanal; aprueba.
Sr. Alcalde, aprueba.

Conclusión: se aprueba por el Concejo Municipal los artículos del Título VII, sobre Derechos Relativos a las Concesiones y permisos de Construcción o Instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público.

TITULO VIII, de Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de bebidas Alcohólicas.

- Del Otorgamiento de Patentes de Alcoholes.

Se da lectura al Artículo 61, sobre patentes de Alcoholes para los giros contemplados en la Ley N° 19.925.

Sr. Alcalde, estos son los mismos requisitos establecidos en la ley de Alcoholes.

Artículo 62; Para la Transferencia y traslados de Patentes de Alcoholes.

Artículo 63; No se otorgaran Patentes de Alcohol, a locales ubicados a menos de 100 metros de Establecimientos Educativos.

Artículo 64; La Junta de Vecinos tendrá un plazo de 15 días, para dar respuesta al informe solicitado por el Contribuyente.

Artículo 65; En sectores que no existe Junta de Vecinos, esta la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Horario de Funcionamiento de los establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Artículo 66; Se fijan horarios de acuerdo al artículo 21, de la Ley 19.925.

Artículo 67; Exhibir un cartel donde se indique las prohibiciones.

Del Plazo de cancelación de las Patentes.

Artículo 68, Artículo 69 y Artículo 70.

- De las Sanciones.

Artículo 71.

Sr. Alcalde, solicita la aprobación del Título VIII, de Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de bebidas Alcohólicas.

Sr. Gerardo Vásquez; aprueba.
Sr. Rodrigo Aguayo; aprueba.
Sr. Claudio Rabanal; aprueba.
Sr. Jorge Aguilera; aprueba.
Sr. Leonardo Torres; aprueba.
Sr. Víctor Rabanal; aprueba.
Sr. Alcalde, aprueba.

Conclusión: se aprueba por el Concejo Municipal los artículos del Título VIII, de Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas.

TITULO IX. Derechos Municipales sobre Transporte Público, Transito y Vehículos.

Artículo 72; Estacionamiento reservado en Bienes Nacionales de Uso Público.

Artículo 73; Señalización en la vía Pública.

Artículo 74; Servicios Municipales relacionados con el otorgamiento de Certificados.

Artículo 75; Señalización en la vía pública, solicitada por particulares.

Artículo 76; Los servicios de bodegaje que señala el art. 161 de la Ley 18.290.

Artículo 77; La Municipalidad podrá enajenar los vehículos mediante remate público.

Artículo 78; La Municipalidad dispondrá de Corralones municipales.

Sr. Víctor Rabanal; señala que con estas disposiciones el municipio se obliga a tener corralones municipales, para la tenencia de animales que transitan en la vía pública.

Sr. Alcalde, sobre los corralones municipales es difícil de establecer porque hay que tener personal de día y noche, para el resguardo de los animales o bienes que se incauten.

Sr. Jorge Aguilera, señala que los animales que se encierran en los corralones municipales se les deben alimentar, pero el propietario de los animales debería correr con esos gastos.

Sr. Alcalde, se va a estudiar a fondo el tema de los corralones con el Juzgado de Policía Local.

Artículo 79; dentro de los tres meses siguientes a la fecha del remate, la Municipalidad estará obligada a entregarle el valor obtenido por la venta, deduciendo los gastos administrativos.

Artículo 80; los vehículos destinados a la entretención infantil o familiar, deben respetar las normas.

Sr. Alcalde, solicita la aprobación del, Título IX. Derechos Municipales sobre Transporte Público, Transito y Vehículos.

Sr. Gerardo Vásquez; aprueba.

Sr. Rodrigo Aguayo; aprueba.

Sr. Claudio Rabanal; aprueba.

Sr. Jorge Aguilera; aprueba.

Sr. Leonardo Torres; aprueba.

Sr. Víctor Rabanal; aprueba.

Sr. Alcalde, aprueba.

Conclusión: se aprueba por el Concejo Municipal los artículos del, Título IX. Derechos Municipales sobre Transporte Público, Transito y Vehículos.

TITULO X: Derechos Relativos a Edificación.

Artículo 81, los servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción.

Artículo 81 Bis; Quedaran exento de pago de derechos relativos a urbanización, loteo, subdivisiones y construcción.

Artículo 82; Los servicios, concesiones o permisos relativos a urbanización y construcción de viviendas e infraestructura sanitaria contemplada en algún programa social del Supremo Gobierno y que beneficien a familias de escasos recursos de la comuna, quedaran exento de los derechos municipales.

- De las Condiciones Generales de Construcción y Sanitarias.

Lectura del Art. 83.... al art. 106.

Sr. Alcalde, señala que todo lo indicado en este Título, está en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.

Sr. Alcalde, solicita la aprobación del, Título X, sobre Derechos Relativos a la Edificación.

Sr. Gerardo Vásquez; aprueba.

Sr. Rodrigo Aguayo; aprueba.

Sr. Claudio Rabanal; aprueba.

Sr. Jorge Aguilera; aprueba.

Sr. Leonardo Torres; aprueba.

Sr. Víctor Rabanal; aprueba, con la salvedad de dónde, o cómo se van a controlar estas disposiciones.

Sr. Alcalde, aprueba.

Conclusión: se aprueba por el Concejo Municipal los artículos del, Título X. Derechos Relativos a la Edificación.

TITULO XI: Permisos y Concesiones de Áridos en Ríos y Pozos Lastreros.

Sr. Alcalde da lectura al artículo 107; Se considera lecho por ólveo, la porción de tierra por la que permanentemente corren sus aguas.

- Normas Especiales para Permisos y Concesiones de Extracción de Materiales Áridos.

Se da lectura por parte del Alcalde, los Artículos 108, al artículo 116 Bis.

Sr. Leonardo Torres, señala que dentro de los primeros artículos, se le vino a la mente, el tema del Señor de Ránquil que tenía problemas con la salida del río. Y ahí se mencionaba que Bienes Nacionales tenía la facultad para indicar hasta donde llegaba el río, porque necesita cinco metros para poder salir.

Sr. Víctor Rabanal; con respecto a esto Señor Alcalde, todo esto va a pasar a primero que todo a la Seremi del Medio Ambiente en otorgar una calificación de impacto Ambiental o un Estudio de impacto Ambiental, de acuerdo a lo que nosotros tenemos en la comuna, porque actualmente hay dos pozos que han sido

autorizados. Uno el que está al lado del terreno municipal en Quitrico y el otro está en el callejón del sector La Concepción, que eso era de propiedad de Edgar Hadidas y cuando se iba a pavimentar el camino a Coelemu habían muchas empresas interesadas en poder instalarse dentro de la comuna y no se pudieron instalar, porque no hay mas autorizaciones del Seremi Medio Ambiente. Había una que quería instalarse frente al camping de Asmar y lo primero que le pidieron fue una calificación de impacto ambiental y nunca la pudo cumplir.

Uno no puede ir y pagar por 50 metros de arena del rio, porque esta Obras Hidráulicas, va a estar Bienes Nacionales obstruyendo para que uno saque, porque se supone que este valor es una vez que haya una autorización para poder sacar el material del rio.

Sr. Alcalde, nosotros tenemos que diferenciar, son dos cosas independientes, cuando nosotros hablamos de permisos son de aquellas empresas grandes que se instalan y se les cobra por metro ocupado en bien de uso público y por extracción. Es distinto el caso cuando una persona solicita una camionada de arena, en el fondo no se cobra, pero si se autoriza por el municipio.

Sr. Víctor Rabanal, pero en este caso quien da la autorización.

Sr. Alcalde; cuando no son explotaciones grandes y tampoco han solicitado sacar sistemáticamente, solo un par de carretillas y son solicitudes esporádicas.

Sr. Víctor Rabanal, ha pasado en la comuna de Coelemu, toda la protección que hicieron del borde de rio en Magdalena, toda la arena la sacaron del rio.

Sr. Alcalde, ellos para poder hacer toda esa extracción tienen que pedir autorización a la D.O.H. Nosotros vimos ese caso porque empezaron a sacar de la parte nuestra y se mando al Director de Obras que fuera inmediatamente a ver la extracción y tuvieron que regularizar porque estaban sacando sin haberles otorgado el permiso todavía.

Sr. Víctor Rabanal, ese permiso lo entrega la D.O.H., pero lo cobra la Municipalidad que corresponde.

Sr. Alcalde, en algunos casos si, cuando está dentro de la jurisdicción de la comuna, pero cuando son obras Públicas, la extracciones quedan exentas.

Sr. Víctor Rabanal, señala que las multas son bajas, porque uno no sabe cuanto pueden sacar en el tiempo que no pagan que puede ser un mes o un año.

Sr. Leonardo Torres, hay una eventual diferencia entre lo que se declara y lo que se extrae.

Sr. Jorge aguilera, hay que aplicarles multas a lo que no respetan lo declarado o autorizado en la extracción y la municipalidad debe colocar un funcionario para el control de las extracciones.

Sr- Víctor Rabanal, cuando se construyó la Celulosa se contrató un car-cheque que estaba en el sector La Concepción, contando los camiones que salían con material.

Sr. Alcalde, señala que es todo, respecto a la extracción de áridos; somete a votación el Título XI, Permisos y Concesiones de Áridos en Ríos y Pozos Lastreros.

Sr. Jorge Aguilera, señala si el precio de la multa de lo declarado y lo efectivamente extraído no se aumentará.

Sr. Alcalde, consulta en cuanto se podría aumentar.

Sr. Leonardo Torres, señala que a unas 10 UTM, por lo menos.

Sr. Víctor Rabanal, también señala que se debe aumentar a 10 UTM, para que el tipo tenga miedo en pagar la multa, porque para algunas empresas le sale más barato en pagar multas.

Al igual que los \$ 440, por metro cúbico, lo encuentro que es muy bajo, lo que se indica en el art. 114.

Sr. Alcalde, señala que debemos sancionar hasta el Título XI.

Sr. Víctor Rabanal; desde mi punto de vista encuentro que \$440, es demasiado poco para la extracción de áridos por una empresa constructora o empresa arenera que se venga a instalar a la comuna.

Sr. Claudio Rabanal; señala que una empresa trae todas su maquinarias para todo el proceso de chancado y además lo que producen ellos de acuerdo a Ordenanza, nosotros podemos revisar las guías en la cual sacan su producto para fuera y eso le regula su extracción.

Sr. Alcalde, cuando hay este tipo de extracción, la Municipalidad de alguna u otra manera debe poner un car-cheque.

Sr. Víctor Rabanal, qué pasa si por ejemplo si una de estas empresas forestales, que hoy en día son muy comunes y tienen su flota de camiones, su planta de áridos y hace convenio con Áridos Ñuble o con la empresa Hadidas y comienza a sacar material porque hay una calificación de impacto ambiental y que están aprobadas y esas empresas pueden tirar el material a diferentes bosques de la zona. La pregunta es a cómo van a vender las empresas de áridos a las forestales ese material; a un tremendo valor, entonces se debe pensar que este valor puede ser más alto.

Sr. Gerardo Vásquez, señala que la comuna de Quillón cobra 0,06 UTM, el metro cubico.

Sr. Claudio Rabanal; debemos dar la instancias de que las empresas se instalen primero y después se puede modificar el valor del metro cúbico, porque nos conviene a todos que se instale alguna chancadora en la comuna para no ir a comprar a Confluencia o Quinchamalí porque se aumenta los costos.

Sr. Víctor Rabanal, es difícil que se venga una empresa a competir con los Alemanes, que se venga a competir con Cosmito y la Maggi que está cerca de Chillán.

Sr. Alcalde, señala que puede quedar en 0.02 UTM el metro cúbico. Entonces se somete el Título XI, con las dos correcciones del art 114 con 0,02 UTM y el art. 115 con 10 UTM.

Sr. Gerardo Vásquez; aprueba.

Sr. Rodrigo Aguayo; aprueba.

Sr. Claudio Rabanal; aprueba.

Sr. Jorge Aguilera; aprueba.

Sr. Leonardo Torres; aprueba.

Sr. Víctor Rabanal; aprueba.

Sr. Alcalde, aprueba.

Conclusión: se aprueba por el Concejo Municipal los artículos del, Título XI, de Permisos y Concesiones de Áridos en Ríos y Pozos Lastreros.

Sr. Alcalde, cierra la Sesión a las 18:00 hrs.

JOSE A. VALENZUELA BASTIAS
SECRETARIO MUNICIPAL